

## BASES REGULADORAS

### CONCURSO DE HOGUERAS 2026

#### **Base 1ª.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regirán la celebración y el otorgamiento de premios del 'Concurso de Hogueras 2026', el cual se encuentra enmarcado en la celebración de las fiestas oficiales de nuestra ciudad, Les Fogueres de Sant Joan, constituyendo una de las líneas estratégicas de la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante con el objeto de fomentar y estimular la participación de los diversos colectivos que hacen posible la celebración de nuestras fiestas.

#### **Base 2ª.- CARÁCTER DE LOS PREMIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN**

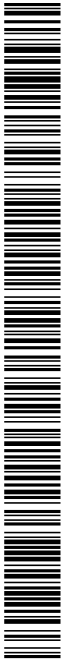
Los premios pecuniarios previstos en el presente 'Concurso de Hogueras 2026' tienen el carácter de subvención y quedan encuadrados en el concepto indicado por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que define aquéllas como "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Sin embargo y a pesar de ser calificados como subvención, nos encontramos ante lo que la doctrina califica como "premio-subvención", puesto que los premios del presente concurso se otorgan sin que se efectúe solicitud previa por parte del beneficiario y, por lo tanto, se encuentran expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003.

Tampoco les resulta de aplicación lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en aplicación de lo reseñado en su apartado 2.2.

Por lo tanto, resultará de aplicación al presente concurso el siguiente marco jurídico:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- d) Bases reguladoras del concurso.

### **Base 3ª.- MODALIDADES DEL CONCURSO DE HOGUERAS**

El concurso de hogueras cuenta con las siguientes modalidades:

- Fogueres:
  - Fogueres adultas.
  - Fogueres infantiles.
  - Fogueres más innovadoras.
- Portaladas de Barracas.
- Calles adornadas.
- Desfiles:
  - Entrada de Bandas.
  - Ofrenda de Flores.
  - Cabalgata del Ninot.

### **Base 4ª.- ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán resultar beneficiarias de los premios regulados en las presentes bases las comisiones de hogueras y comisiones de barracas que, encontrándose integradas en la Federació de Les Fogueres de Sant Joan, participen en las fiestas de Les Fogueres de Sant Joan 2026, planten sus monumentos y portaladas, instalen calles adornadas y/o participen en los desfiles de las modalidades reseñadas en la base tercera de las presentes, y cumplan los siguientes requisitos:

- Se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- No estén incurso en prohibiciones para ser beneficiarias de subvenciones.
- No tengan subvenciones pendientes de justificación concedidas por el Ayuntamiento de Alicante cuyo plazo de justificación haya concluido.
- Se encuentren, en su caso, al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tal efecto, aquellas entidades que hayan resultado propuestas como ganadoras de cualquiera de los premios pecuniarios regulados en las presentes bases deberán aportar obligatoriamente ante la Concejalía de Fiestas, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que sean requeridas al efecto, una declaración responsable firmada por el presidente/a de la entidad en la que se acredite el cumplimiento de los extremos contenidos en el párrafo precedente y los certificados o, en su defecto, la autorización al Ayuntamiento para su obtención, que acrediten que se encuentran efectivamente al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante. **Las entidades que no cumplan lo dispuesto en este párrafo, perderán el derecho a obtener el premio para el que hayan sido propuestas, procediéndose a recabar la misma documentación a la siguiente clasificada conforme al orden propuesto por el Jurado.**





### **Base 5ª.- FINANCIACIÓN**

La concesión de premios del concurso objeto de las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-48105 – Concurso Premios del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con una dotación presupuestaria máxima de **trece mil doscientos cincuenta euros (13.250'00 €)**.

### **Base 6ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

La concesión de premios se efectuará por el órgano competente, a propuesta de un Jurado, quien se encargará de evaluar y seleccionar a las comisiones que deban resultar ganadoras de los premios objeto del concurso.

La composición, régimen de funcionamiento y los criterios de selección del Jurado, serán los establecidos en las presentes bases reguladoras.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que será publicada en la BDNS y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefatura del Servicio de Fiestas, Ocupación de la Vía Pública y Participación Ciudadana y, en su defecto, la Jefatura del Departamento de Fiestas.

Los Jurados de cada modalidad elaborarán las propuestas de resolución de los premios y las elevarán al órgano competente para resolver que es la Junta de Gobierno Local en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal y, en virtud de su delegación conferida en fecha de 20 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.

### **Base 7ª.- COMPATIBILIDAD**

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

### **Base 8ª.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases así como su respectiva convocatoria y resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicándose asimismo extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

### **Base 9ª.- PREMIOS**

Por la participación en las diferentes modalidades del presente concurso, los



respectivos Jurados propondrán la concesión de los siguientes premios:

### **A.- Premios de carácter pecuniario:**

#### **1.- Fogueres:**

##### **o Fogueres adultas:**

- Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 1.500 €.
- Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 1.000 €.
- Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 600 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría por importe de 450 €.
- Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 400 €.
- Un primer y único premio a Quinta categoría por importe de 300 €.
- Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 200 €.

##### **o Fogueres infantiles:**

- Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
- Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
- Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 400 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría A por importe de 300 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría B por importe de 300 €.
- Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 250 €.
- Un primer y único premio a Quinta categoría por importe de 200 €.
- Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 150 €.

##### **o Fogueres más innovadoras:**

- Un primer premio por importe de 600 €.
- Un segundo premio por importe de 400 €.
- Un tercer premio por importe de 200 €.

#### **2.- Portaladas de barracas:**

- Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
- Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
- Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 300 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría "A" por importe de 200 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría "B" por importe de 200 €.

#### **3.- Desfiles:**

##### **o Entrada de Bandas:**

- Un primer premio a Bandas de Hogueras por importe de 600 €.
- Un segundo premio a Bandas de Hogueras por importe de 500 €.
- Un tercer premio a Bandas de Hogueras por importe de 300 €.
- Un único premio a Bandas de Barracas por importe de 300 €.

##### **o Cabalgata del Niñot:**

- Un primer premio por importe de 600 €.
- Un segundo premio por importe de 400 €.
- Un tercer premio por importe de 200 €.

**B.- Premios de carácter no pecuniario.**- Estos premios consistirán en trofeos, que se entregarán en un acto organizado a tal efecto el día 22 de junio del año en curso. Para la determinación del número de premios por cada categoría se estará a las siguientes normas:

Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 5 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

- Se otorgarán tres premios cuando el número de participantes sea inferior a siete.
- Se otorgarán cinco premios cuando el número de participantes sea de entre siete y doce.
- Se otorgarán siete premios cuando el número de participantes sea superior a doce.
- Específicamente, en la 7a categoría de hogueras adultas se otorgará un único premio a la ganadora.
- En el supuesto de las modalidades de fogueres, cuando alguna categoría deba subdividirse en dos o más subcategorías, se otorgarán cinco premios a cada una de las subcategorías.
- Específicamente en las modalidades de fogueres especiales adultas, fogueres especiales infantiles, fogueres adultas de primera categoría y portaladas de barracas categoría especial, se otorgarán tantos premios como fogueres concursen, salvo que alguna de ellas sea descalificada por el Jurado.
- Específicamente en las modalidades de fogueres adultas y fogueres especiales adultas, se concederá por cada categoría un premio a la foguera que contenga la mejor crítica.
- Finalmente, se efectuará una 'mención honorífica' a la mejor Comisión de Barraca participante en el desfile de la Cabalgata del Ninot.

**C.- Premios de carácter no pecuniario a artistas.**- Se premiará exclusivamente a aquellos artistas que hayan suscrito personalmente alguno de los monumentos de fogueres adultas, adultas especiales, infantiles, infantiles especiales, barracas especiales o barracas que, de conformidad con el fallo de sus respectivos jurados, hayan sido premiadas en sus correspondientes modalidades y categorías. El premio consistirá en un trofeo para todos los artistas cuyos monumentos hayan sido premiados, que se entregará en un acto organizado a tal efecto el día 22 de junio del año en curso.

#### **Base 10ª.- DE LOS JURADOS**

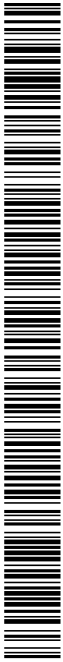
Existirán los siguientes jurados:

- Jurado de Fogueres Adultas especiales.
- Jurado de Fogueres Infantiles especiales.
- Jurado de Barracas especiales.
- Jurado de Fogueres Adultas de Primera Categoría.
- Jurado General.
- Jurado del Desfile del Ninot.
- Jurado de Desfile de la Ofrenda de Flores.
- Jurado de Desfile de Entrada de Bandas.

Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de las personas que compondrán todos los jurados regulados en las presentes bases.

#### **Base 11ª.- DEL JURADO DE FOGUERES ADULTAS ESPECIALES**

##### **11.1.- Composición:**





El Jurado de Fogueres Adultas Especiales se compone de un máximo de catorce (14) miembros designados por la Concejalía de Fiestas a propuesta conjunta de las Comisiones de Fogueres de Categoría Especial, de la siguiente manera:

- Un/a (1) secretario/a, que será un funcionario/a municipal.
- Un/a (1) presidente/a y un máximo de doce (12) vocales, de entre personas cuyas profesiones o formación académica sea: pintor/a, escultor/a, ceramista o persona relacionada con las bellas artes, diseñador/a, creativo/a, ilustrador/a, decorador/a, artista de fogueres y/o falles, escritor/a, periodista, fotógrafo/a o profesiones vinculadas al mundo de la imagen, historiador/a, arquitecto/a, aparejador/a y foguero/a de reconocido prestigio.

La propuesta de las comisiones de categoría especial contará con trece (13) titulares y trece (13) suplentes, que sólo actuarán en caso que no pueda acudir algún titular. Si la baja de la persona titular se produce el mismo día de la votación, sin posibilidad de que asista la persona suplente, el jurado estará compuesto por una persona menos.

El presidente/a será designado, de entre sus miembros, mediante sorteo celebrado en las dependencias de la Concejalía de Fiestas, con antelación a la iniciación de las visitas a las fogueres, en presencia de los miembros de este jurado, la misma mañana del 21 de junio.

#### **11.2.- Régimen de funcionamiento:**

El régimen de funcionamiento de este jurado será el siguiente:

La composición del jurado se dará a conocer el mismo día de su actuación, inmediatamente antes de que ésta tenga lugar.

Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia, como mínimo, del presidente/a, el secretario/a y cinco (5) vocales.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

El Jurado comenzará las visitas de las fogueres el día 21 de junio a las 7:30 horas. Las visitas del jurado se efectuarán con arreglo a los itinerarios que previamente haya establecido la Concejalía de Fiestas.

Cuando en el momento de la visita por parte del jurado a las distintas fogueres, una o varias personas designadas por la Comisión de la foguera visitada, realicen la explicación sobre la foguera, los miembros del jurado con derecho a voto deberán de permanecer juntos durante el transcurso de la explicación, mostrando una actitud de respetuosa atención. No obstante, una vez finalizada la explicación, podrán apreciar libremente y por separado las distintas partes de la foguera, estando permitida la realización de las fotografías que deseen.

Los miembros del jurado evitarán exponer al resto de jurados o a terceros sus valoraciones sobre las fogueres visitadas, tanto durante las visitas como durante los trayectos, a fin de propiciar la máxima autonomía en la decisión personal que adopten en el momento de votar.

Terminadas las visitas, los miembros de los Jurados se dirigirán directamente al lugar

que al efecto se determine por la Concejalía de Fiestas. **Una vez en el lugar indicado, el secretario/a informará a todos los miembros del jurado de la foguera por la que han sido propuestos cada uno de ellos, tras lo cual dará comienzo la votación. No se realizará ningún debate entre los miembros del jurado, ni con carácter previo, ni durante las votaciones.**

La votación se efectuará mediante el siguiente sistema:

a) Se efectuará votación de cada uno de los premios en orden ascendente mediante papeleta secreta, siendo la primera votación la que otorgue el primer premio de la Categoría de Fogueres adultas especiales 2026. Para ello, cada miembro del jurado asignará el primer premio a la foguera que estime como ganadora, cumplimentando su voto en la papeleta que le será entregada por el personal de la Concejalía de Fiestas, en la que marcará, de entre todas las participantes, cuál es la foguera que considera merecedora del primer premio. El secretario del jurado recogerá las papeletas de todos los miembros del jurado con derecho a voto y computará los sufragios emitidos.

b) Para obtener el primer premio es necesario que la foguera más votada haya obtenido como mínimo la mayoría absoluta de los votos emitidos (la mitad más uno del número total de miembros del órgano). Si no hubiera mayoría absoluta, se votaría de nuevo entre las dos fogueres más votadas (salvo que el número de fogueres más votadas que no hayan conseguido la mayoría exigida sea superior, en cuyo caso se votará de nuevo entre las fogueres en que concurra tal circunstancia).

c) Si persistiera el empate, el secretario del jurado realizaría un sorteo entre los miembros del jurado que no hayan sido propuestos por las fogueres empatadas para designar a tres de ellos que serían los encargados de resolver el desempate.

d) Concluida la votación con el resultado del primer premio ya concedido, se seguirá el mismo sistema para el resto de los premios, continuando por el segundo hasta llegar al último.

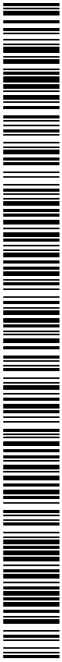
**En las papeletas de votación figurará, obligatoriamente, el nombre del miembro del jurado que emite el voto. Concluidas las votaciones, el secretario/a custodiará todas las papeletas de votación que se hayan emitido y las incorporará al expediente administrativo.**

Queda expresamente prohibida, tanto la abstención de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios *ex aequo*.

En caso de error en cualquiera de los votos emitidos, se deberá repetir la votación.

Concluidas las votaciones, el/la secretario/a emitirá un acta en la que, además de hacer constar las personas asistentes, día, hora y lugar, se reflejarán los resultados definitivos obtenidos tras finalizar todas las votaciones. Esta acta será suscrita por todos los miembros del jurado.

Los miembros del jurado tienen la obligación de guardar secreto hasta que el resultado de la votación sea anunciado públicamente por el Excmo. Sr. Alcalde o, en su caso, persona en quien delegue. Para garantizar el secreto, los miembros del jurado



apagarán sus teléfonos móviles y los entregarán al secretario/a justo antes de que se inicien las votaciones, quien los devolverá una vez concluida la lectura de los resultados por el Excmo. Sr. Alcalde. A tal efecto, constituye requisito obligatorio e imprescindible para ser designado como miembro del jurado, aceptar voluntariamente lo estipulado en el presente párrafo, a cuyo efecto la propuesta de designación de miembros del jurado que formulen las Comisiones de Fogueres de Categoría Especial deberá venir acompañada de la firma de un documento de consentimiento libre y voluntario al efecto, al que no se podrá renunciar hasta que el Sr. Alcalde haya anunciado públicamente los resultados.

El secretario/a custodiará el acta y hará entrega personalmente de la misma al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, quien procederá a la lectura pública del fallo del jurado, limitándose a señalar públicamente las posiciones de las fogueres en orden descendente hasta llegar al tercer premio, inclusive. Acto seguido, comunicará al presidente/a de la Comisión ganadora que su foguera es la "millor foguera d'Alacant". Finalmente anunciará la foguera que ha obtenido el segundo puesto. En la lectura de los premios, no se indicará el número de votos obtenido respecto de ninguna de las fogueres de la categoría.

## **Base 12ª.- DEL JURADO DE FOGUERES INFANTILES ESPECIALES**

### **12.1.- Composición:**

El Jurado de Fogueres Infantiles Especiales se compone de un máximo de diez (10) miembros designados por la Concejalía de Fiestas a propuesta conjunta de las Comisiones de Fogueres de Categoría Especial Infantil, de la siguiente manera:

- Un/a (1) secretario/a, que será un funcionario/a municipal.
- Un/a (1) presidente/a y un máximo de ocho (8) vocales, de entre personas cuyas profesiones o formación académica sea: pintor/a, escultor/a, ceramista o persona relacionada con las bellas artes, diseñador/a, creativo/a, decorador/a, artista de fogueres infantiles, escritor/a, periodista, fotógrafo/a, ilustrador/a o persona cuya profesión esté vinculada al mundo de la imagen, maestro/a, psicólogo/a infantil o persona cuya profesión está vinculada al mundo de la educación y foguero/a de reconocido prestigio.

La propuesta de las comisiones de categoría especial contará con 9 titulares y 9 suplentes, que sólo actuarán en caso que no pueda acudir algún titular. Si la baja de la persona titular se produce el mismo día de la votación, sin posibilidad de que asista la persona suplente, el jurado estará compuesto por una persona menos.

El presidente/a será designado, de entre sus miembros, mediante sorteo celebrado en las dependencias de la Concejalía de Fiestas, con antelación a la iniciación de las visitas a las fogueres, en presencia de los miembros de este jurado, la misma mañana del 20 de junio.

### **12.2.- Régimen de funcionamiento:**

El régimen de funcionamiento de este jurado será el siguiente:

La composición del jurado se dará a conocer el mismo día de su actuación, inmediatamente antes de que ésta tenga lugar.



Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia, como mínimo, de presidente/a, secretario/a y tres (3) vocales.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

El Jurado comenzará las visitas de las fogueres el día 20 de junio a las 8:30 horas. Las visitas del jurado se efectuarán con arreglo a los itinerarios que previamente haya establecido la Concejalía de Fiestas.

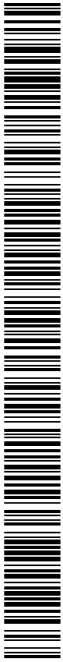
Cuando en el momento de la visita por parte del jurado a las distintas fogueres, una o varias personas designadas por la Comisión de la foguera visitada, realicen la explicación sobre la foguera, los miembros del jurado con derecho a voto deberán de permanecer juntos durante el transcurso de la explicación, mostrando una actitud de respetuosa atención. No obstante, una vez finalizada la explicación, podrán apreciar libremente y por separado las distintas partes de la foguera, estando permitida la realización de las fotografías que deseen.

Los miembros del jurado evitarán exponer al resto de jurados o a terceros sus valoraciones sobre las fogueres visitadas, tanto durante las visitas como durante los trayectos, a fin de propiciar la máxima autonomía en la decisión personal que adopten en el momento de votar.

Terminadas las visitas, los miembros de los Jurados se dirigirán directamente al lugar que al efecto se determine por la Concejalía de Fiestas. **Una vez en el lugar indicado, el secretario/a informará a todos los miembros del jurado de la foguera por la que han sido propuestos cada uno de ellos, tras lo cual dará comienzo la votación. No se realizará ningún debate entre los miembros del jurado, ni con carácter previo, ni durante las votaciones.**

La votación se efectuará mediante el siguiente sistema:

- a) Se efectuará votación de cada uno de los premios en orden ascendente mediante papeleta secreta, siendo la primera votación la que otorgue el primer premio de la Categoría de Fogueres infantiles especiales 2026. Para ello, cada miembro del jurado asignará el primer premio a la foguera que estime como ganadora, cumplimentando su voto en la papeleta que le será entregada por el personal de la Concejalía de Fiestas, en la que marcará, de entre todas las participantes, cuál es la foguera que considera merecedora del primer premio. El secretario del jurado recogerá las papeletas de todos los miembros del jurado con derecho a voto y computará los sufragios emitidos.
- b) Para obtener el primer premio es necesario que la foguera más votada haya obtenido como mínimo la mayoría absoluta de los votos emitidos (la mitad más uno del número total de miembros del órgano). Si no hubiera mayoría absoluta, se votaría de nuevo entre las dos fogueres más votadas (salvo que el número de fogueres más votadas que no hayan conseguido la mayoría exigida sea superior, en cuyo caso se votará de nuevo entre las fogueres en que concurra tal circunstancia).
- c) Si persistiera el empate, el secretario del jurado realizaría un sorteo entre los miembros del jurado que no hayan sido propuestos por las fogueres empatadas para designar a tres de ellos que serían los encargados de resolver



el desempate.

d) Concluida la votación con el resultado del primer premio ya concedido, se seguirá el mismo sistema para el resto de los premios, continuando por el segundo hasta llegar al último.

**En las papeletas de votación figurará, obligatoriamente, el nombre del miembro del jurado que emite el voto. Concluidas las votaciones, el secretario/a custodiará todas las papeletas de votación que se hayan emitido y las incorporará al expediente administrativo.**

Queda expresamente prohibida, tanto la abstención de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios *ex aequos*.

En caso de error en cualquiera de los votos emitidos, se deberá repetir la votación.

Concluidas las votaciones, el/la secretario/a emitirá un acta en la que, además de hacer constar las personas asistentes, día, hora y lugar, se reflejarán los resultados definitivos obtenidos tras finalizar todas las votaciones. Esta acta será suscrita por todos los miembros del jurado.

Los miembros del jurado tienen la obligación de guardar secreto hasta que el resultado de la votación sea anunciado públicamente por el Excmo. Sr. Alcalde o, en su caso, persona en quien delegue. Para garantizar el secreto, los miembros del jurado apagarán sus teléfonos móviles y los entregarán al secretario/a justo antes de que se inicien las votaciones, quien los devolverá una vez concluida la lectura de los resultados por el Excmo. Sr. Alcalde. A tal efecto, constituye requisito obligatorio e imprescindible para ser designado como miembro del jurado, aceptar voluntariamente lo estipulado en el presente párrafo, a cuyo efecto la propuesta de designación de miembros del jurado que formulen las Comisiones de Fogueres de Categoría Especial deberá venir acompañada de la firma de un documento de consentimiento libre y voluntario al efecto, al que no se podrá renunciar hasta que el Sr. Alcalde haya anunciado públicamente los resultados.

El secretario/a custodiará el acta y hará entrega personalmente de la misma al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, quien procederá a la lectura pública del fallo del jurado, limitándose a señalar públicamente las posiciones de las fogueres en orden descendente hasta llegar al tercer premio, inclusive. Acto seguido, comunicará al presidente/a de la Comisión ganadora que su foguera es la "*millor foguera infantil d'Alacant*". Finalmente anunciará la foguera que ha obtenido el segundo puesto. En la lectura de los premios, no se indicará el número de votos obtenido respecto de ninguna de las fogueres de la categoría.

## **Base 13ª.- DEL JURADO DE BARRACAS ESPECIALES**

### **13.1.- Composición:**

El Jurado de Barracas Especiales se compone de ocho (8) miembros, designados por la Concejalía de Fiestas de la siguiente manera:



- Un/a (1) secretario/a, que será un funcionario/a municipal.
- Un/a (1) presidente/a y seis (6) vocales, de entre personas cuyas profesiones o formación académica sea: profesores/as, fotógrafos/as, profesionales de las bellas artes, escritores/as, artistas, periodistas, creativos/as, decoradores/as, escultores/as, pintores/as, historiadores/as, arquitectos/as, aparejadores/as, diseñadores/as, artesanos/as y festeros/as de reconocido prestigio.  
El presidente/a será el vocal de mayor edad.

### **13.2.- Régimen de funcionamiento:**

El régimen de funcionamiento de este jurado será el siguiente:

La composición del jurado se dará a conocer el mismo día de su actuación, inmediatamente antes de que ésta tenga lugar.

Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia, como mínimo, de presidente/a, secretario/a y dos (2) vocales. En caso de incomparecencia de alguno de los miembros del Jurado, la Concejalía de Fiestas podrá nombrar libre y discrecionalmente a quienes deban sustituirlos.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

El Jurado comenzará las visitas de las barracas el día 21 de junio a las 8:30 horas.

Las visitas del jurado se efectuarán con arreglo a los itinerarios que previamente haya establecido la Concejalía de Fiestas.

Terminadas las visitas, los miembros del jurado se dirigirán directamente al lugar que al efecto se determine por la Concejalía de Fiestas. No se realizará ningún debate entre los miembros del jurado, ni con carácter previo, ni durante las votaciones.

La votación se efectuará mediante el siguiente sistema:

a) Se efectuará votación de cada uno de los premios en orden ascendente mediante papeleta secreta, siendo la primera votación la que otorgue el primer premio de la Categoría de Barracas especiales 2026. Para ello, cada miembro del jurado asignará el primer premio a la barraca que estime como ganadora, cumplimentando su voto en la papeleta que le será entregada por el personal de la Concejalía de Fiestas, en la que marcará, de entre todas las participantes, cuál es la barraca que considera merecedora del primer premio. El secretario del jurado recogerá las papeletas de todos los miembros del jurado con derecho a voto y computará los sufragios emitidos.

b) Para obtener el primer premio es necesario que la barraca más votada haya obtenido como mínimo la mayoría absoluta de los votos emitidos (la mitad más uno del número total de miembros del órgano). Si no hubiera mayoría absoluta, se votaría de nuevo entre las dos barracas más votadas (salvo que el número de barracas más votadas que no hayan conseguido la mayoría exigida sea superior, en cuyo caso se votará de nuevo entre las barracas en que concurra tal circunstancia).



Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 12 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

c) Si persistiera el empate, el secretario del jurado realizaría un sorteo entre los miembros del jurado para designar a tres de ellos que serían los encargados de resolver el desempate.

d) Concluida la votación con el resultado del primer premio ya concedido, se seguirá el mismo sistema para el resto de los premios, continuando por el segundo hasta llegar al último.

**En las papeletas de votación figurará, obligatoriamente, el nombre del miembro del jurado que emite el voto. Concluidas las votaciones, el secretario/a custodiará todas las papeletas de votación que se hayan emitido y las incorporará al expediente administrativo.**

Queda expresamente prohibida, tanto la abstención de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios ex aequos.

En caso de error en cualquiera de los votos emitidos, se deberá repetir la votación.

Concluidas las votaciones, el/la secretario/a emitirá un acta en la que, además de hacer constar las personas asistentes, día, hora y lugar, se reflejarán los resultados definitivos obtenidos tras finalizar todas las votaciones. Esta acta será suscrita por todos los miembros del jurado.

Los miembros del jurado tienen la obligación de guardar secreto hasta que el resultado de la votación sea anunciado públicamente por el Excmo. Sr. Alcalde o, en su caso, persona en quien delegue.

El secretario/a custodiará el acta y hará entrega personalmente de la misma al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue, quien procederá a la lectura pública del fallo del jurado.

## **Base 14ª.- DEL JURADO DE FOGUERES ADULTAS DE PRIMERA CATEGORÍA**

### **14.1.- Composición:**

El Jurado de Fogueres Adultas de Primera Categoría se compone de ocho (8) miembros designados por la Concejalía de Fiestas, de la siguiente manera:

- Un/a (1) secretario/a, que será un funcionario/a municipal.
- Un/a (1) presidente/a y seis (6) vocales, de entre personas cuyas profesiones o formación académica sea: profesores/as, fotógrafos/as, profesionales de las bellas artes, escritores/as, artistas, periodistas, creativos/as, decoradores/as, escultores/as, pintores/as, historiadores/as, arquitectos/as, aparejadores/as, diseñadores/as, artesanos/as y festeros/as de reconocido prestigio.

El presidente/a será designado, de entre sus miembros, por la Concejalía de Fiestas.

### **14.2.- Régimen de funcionamiento:**

El régimen de funcionamiento de este jurado será el siguiente:

La composición del jurado se dará a conocer el mismo día de su actuación,



inmediatamente antes de que ésta tenga lugar.

Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia, como mínimo, de presidente/a, secretario/a y tres (3) vocales.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

El Jurado comenzará las visitas de los monumentos el día 21 de junio a las 8:30 horas. Las visitas del jurado se efectuarán con arreglo a los itinerarios que previamente haya establecido la Concejalía de Fiestas.

Terminadas las visitas, los miembros de los Jurados se dirigirán directamente al lugar que al efecto se determine por la Concejalía de Fiestas. No se realizará ningún debate entre los miembros del jurado, ni con carácter previo, ni durante las votaciones.

La votación se efectuará mediante el siguiente sistema:

a) Se efectuará votación de cada uno de los premios en orden ascendente mediante papeleta secreta, siendo la primera votación la que otorgue el primer premio de Fogueres Adultas de Primera Categoría 2026. Para ello, cada miembro del jurado asignará el primer premio a la foguera que estime como ganadora, cumplimentando su voto en la papeleta que le será entregada por el personal de la Concejalía de Fiestas, en la que marcará, de entre todas las participantes, cuál es la foguera que considera merecedora del primer premio. El secretario del jurado recogerá las papeletas de todos los miembros del jurado con derecho a voto y computará los sufragios emitidos.

b) Para obtener el primer premio es necesario que la foguera más votada haya obtenido como mínimo la mayoría absoluta de los votos emitidos (la mitad más uno del número total de miembros del órgano). Si no hubiera mayoría absoluta, se votaría de nuevo entre las dos fogueras más votadas (salvo que el número de fogueras más votadas que no hayan conseguido la mayoría exigida sea superior, en cuyo caso se votará de nuevo entre las fogueras en que concurra tal circunstancia).

c) Si persistiera el empate, el secretario del jurado realizaría un sorteo entre los miembros del jurado para designar a tres de ellos que serían los encargados de resolver el desempate.

d) Concluida la votación con el resultado del primer premio ya concedido, se seguirá el mismo sistema para el resto de los premios, continuando por el segundo hasta llegar al último.

**En las papeletas de votación figurará, obligatoriamente, el nombre del miembro del jurado que emite el voto. Concluidas las votaciones, el secretario/a custodiará todas las papeletas de votación que se hayan emitido y las incorporará al expediente administrativo.**

Queda expresamente prohibida, tanto la abstención de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios *ex aequo*.

En caso de error en cualquiera de los votos emitidos, se deberá repetir la votación.



Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 14 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

Concluidas las votaciones, el/la secretario/a emitirá un acta en la que, además de hacer constar las personas asistentes, día, hora y lugar, se reflejarán los resultados definitivos obtenidos tras finalizar todas las votaciones. Esta acta será suscrita por todos los miembros del jurado.

Los miembros del jurado tienen la obligación de guardar secreto hasta que el resultado de la votación sea anunciado públicamente por el Excmo. Sr. Alcalde o, en su caso, persona en quien delegue.

### **Base 15ª.- DE LOS JURADOS DEL DESFILE DEL NINOT, DESFILE DE LA OFRENDA DE FLORES Y DESFILE DE ENTRADA DE BANDAS**

#### **15.1.- Composición:**

- **Jurado de Desfile del Ninot**.- Se compone de cuatro (4) miembros, que serán designados por la Concejalía de Fiestas de la siguiente manera:
  - Un/a (1) presidente/a y dos (2) vocales.
  - Un/a (1) secretario/a, que será un/a funcionario/a municipal.
- **Jurado de Desfile de la Ofrenda de Flores**.- Se compone de un total de cinco (5) miembros, que serán designados por la Concejalía de Fiestas de la siguiente manera:
  - Un/a (1) presidente/a y dos (2) vocales.
  - Dos (2) secretarios/as, que serán funcionarios/as municipales.
- **Jurado de Desfile de Entrada de Bandas**.- Se compone de un total de cinco (5) miembros, que serán designados por la Concejalía de Fiestas de la siguiente manera:
  - Un/a (1) presidente/a y dos (2) vocales.
  - Dos (2) secretarios/as, que serán funcionarios/as municipales.

#### **15.2.- Régimen de funcionamiento:**

El régimen de funcionamiento de estos jurados será el siguiente:

La composición de los Jurados se dará a conocer el mismo día de su actuación, inmediatamente antes de que ésta tenga lugar.

En caso de incomparecencia de alguno de los miembros de los Jurados, la Concejalía de Fiestas podrá nombrar libre y discrecionalmente a las personas que deban sustituirles.

Para la válida constitución de cada uno de los Jurados se requerirá la presencia, como mínimo, de presidente/a, secretario/a y un vocal.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple (mayoría de presentes). En caso de empate, se realizará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad



del Presidente/a.

**Queda expresamente prohibida, tanto la 'abstención' de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios ex aequos.**

Una vez finalizados los desfiles y tras la oportuna deliberación y adopción del acuerdo correspondiente, el secretario/a de cada grupo cumplimentará el acta de la sesión celebrada en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, en la que se hará constar los asistentes, día, hora y lugar de celebración y los premios concedidos. Esta acta deberá ser firmada por todos sus miembros.

El fallo se hará público el mismo día en que se adopte.

**Base 16ª.- DEL JURADO GENERAL**

**16.1.- Composición:**

Este jurado se compone de los siguientes subgrupos de jurados: Jurado de Fogueres adultas categorías 2ª a 7ª, Jurado de Fogueres infantiles categorías 1ª a 6ª, Jurado de Fogueres más innovadoras, Jurado de Barracas categorías 1ª a 3ª y Jurado de Calles adornadas.

Los miembros que compondrán este jurado serán designados por la Concejalía de Fiestas, del siguiente modo:

- Un/a presidente/a, de entre técnicos y personas de reconocido prestigio con formación y/o criterio para juzgar los diferentes aspectos de los monumentos.
- Un mínimo de tres (3) vocales por cada modalidad y categoría en que éstas se desagreguen, designados de entre técnicos y personas de reconocido prestigio con formación y/o criterio para juzgar los diferentes aspectos de los monumentos.
- Un/a secretario/a general, que será un/a funcionario/a municipal.

**16.2.- Régimen de funcionamiento:**

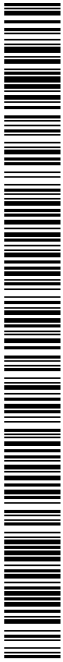
El régimen de funcionamiento de este jurado será el siguiente:

La selección y propuesta de la concesión de premios de las modalidades de Fogueres adultas categorías 2ª a 7ª, Fogueres infantiles categorías 1ª a 6ª, Fogueres más innovadoras, Barracas categorías 1ª a 3ª y Calles adornadas, se realizará por un Jurado general.

Todos los miembros del Jurado General, salvo el secretario/a general, se agruparán, por designación de la Concejalía de Fiestas en grupos de Jurados, por modalidades y categorías, los cuales desarrollarán la labor de selección.

Cada grupo de Jurado elegirá, de entre sus miembros, a un Presidente y un subsecretario. En caso de no existir acuerdo al respecto, actuará como Presidente el miembro de mayor edad y como subsecretario el de menor edad.

Para la válida constitución de cada grupo será necesaria la asistencia, como mínimo, de tres (3) de sus miembros. En el supuesto en que un grupo no pudiese



Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 16 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

constituirse ni actuar por no existir el quórum mínimo necesario, se realizarán los correspondientes ajustes entre los grupos constituidos, pudiéndose asignar a un mismo grupo, si fuese necesario, la labor de selección de varias categorías.

Todos los miembros de cada grupo de Jurado tendrán voz y voto, a excepción del secretario general que tan solo tendrá voz. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple (mayoría de los asistentes). En caso de empate, se realizará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

**Queda expresamente prohibida, tanto la 'abstención' de los miembros del jurado en el momento de la votación, como el otorgamiento de premios ex aequo.**

Los grupos de Jurado que juzguen las diferentes categorías de la modalidad de fogueres infantiles, comenzarán las visitas el día 20 de junio a las 8:30 horas. El resto de grupos de Jurado, comenzarán las visitas el día 21 de junio a las 8:30 horas.

Las visitas de los Jurados se efectuarán con arreglo a los itinerarios que previamente establezca la Concejalía de Fiestas, previa agrupación de los monumentos de cada modalidad por zonas de la ciudad y, dentro de cada zona, se les asignará un orden, lo que será comunicado al grupo de Jurado en la reunión constitutiva.

El retraso en la plantà de las fogueres y/o barracas por causa de fuerza mayor, apreciada discrecionalmente por los grupos de jurado, podrá dar lugar a que éstos retrasen el horario de las visitas a las afectadas, siempre dentro de la fecha fijada para la actuación de los jurados y antes de que se tomen por éstos los acuerdos con los resultados del concurso en todas sus modalidades y categorías.

El subsecretario de cada grupo cumplimentará en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, el acta de la sesión celebrada, en la que hará constar los asistentes, día, hora y lugar de celebración y los resultados de las votaciones del respectivo grupo. Esta acta deberá ser firmada por todos sus miembros y deberá entregarse al secretario general.

El secretario general, junto con el Presidente de éste, elaborará un acta general en la que se integrarán los resultados de las votaciones de los distintos grupos de jurados, la cual validarán con su firma.

Los fallos de todos los grupos de Jurados se harán públicos en el mismo día en que se adopten.

### **Base 17ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La Concejalía de Fiestas impartirá un curso de formación dirigido a todas las personas que estén interesadas en participar como miembros de los distintos jurados, en el que se ofrecerá una formación base sobre los elementos y criterios de valoración de los monumentos a juzgar.

Los criterios de valoración que deberán aplicar los jurados relacionados en las presentes bases para la adopción de sus decisiones, serán los establecidos a continuación:





### **17.1.- Criterios de valoración de Fogueres**

Los criterios de valoración que aplicarán los jurados de las modalidades de Fogueres adultas (en todas las categorías) y Fogueres infantiles (en todas las categorías), serán los siguientes:

- **Composición.-** Se valorará muy positivamente la composición, la estética y la armonía de la foguera en el entorno donde se ubica, así como la disposición de sus elementos, como monumento de arte efímero de eminente carácter popular.
- **Modelado.-** Se valorará muy positivamente la calidad del modelado en general, la perfección del acabado y la cantidad de motivos o figuras modelados en la foguera, así como su disposición. Por el contrario, se considerará como aspecto negativo la presencia de ninots o figuras no originales. Queda prohibido el alquiler de piezas de la foguera, ya que todos los motivos o figuras deben ser quemados.
- **Creatividad.-** Se destacará la capacidad de innovación en el monumento, tanto en su concepción como en la combinación de técnicas y materiales.
- **Equilibrio.-** Se valorará la armonía en los juegos de equilibrio dispuestos en las fogueres y la correcta aplicación de los espacios vacíos en las mismas, sin que se observen riesgos innecesarios. Queda prohibida la utilización de hierro en el remate de la foguera, por el riesgo que puede suponer en el momento de la cremá.
- **Cromatismo.-** Se puntuará la calidad de la pintura en el monumento, tanto si se opta por técnica de pintura en mate como en brillo o combinación de ambas.
- **Proporcionalidad.-** Se valorará la adecuada proporción entre el volumen de la foguera y el entorno en el que se ubique.
- **Decoración.-** Se tendrá en cuenta la decoración de la foguera a la hora de calificar, pero siempre primará la calificación del monumento.
- **Crítica y contenido.-** Salvo en las modalidades de foguera infantil y foguera infantil especial, se calificará el contenido crítico del monumento, tanto si la crítica abordada es local como de carácter general, destacando su sentido del humor, desarrollo del tema y capacidad de observación del mismo.

En el supuesto de optarse en la hoguera por una temática de exaltación, se valorará la originalidad y contenido estético-literario de la misma, estimando como negativa la reincidencia en tópicos habituales en esta faceta.

Tanto en un aspecto como en otro, se valorará como positivo el contenido literario de las cartelas de la foguera y la buena redacción de los versos de las mismas, así como el correcto uso del bilingüismo (valenciano y castellano).

- **Contenido infantil.-** Exclusivamente para las modalidades de foguera infantil y foguera infantil especial, además del resto de aspectos, se valorará el contenido literario de las cartelas de la foguera, la buena redacción de los versos de las mismas, el correcto uso del bilingüismo (valenciano y castellano) y la dedicación demostrada en la ejecución y tratamiento del contenido del monumento, atendiendo a su destino al público infantil y juvenil.
- **Adecuación al boceto.-** Se valorará negativamente la falta de piezas plantadas de las fogueres en relación con el boceto presentado, siempre que éstas no sean elementos esenciales de la misma.

### **17.2.- Criterios de valoración de fogueres más innovadoras**

Esta modalidad del concurso tiene por objeto promover la capacidad de innovación e integración de elementos novedosos en los monumentos dentro de las categorías de fogueres adultas y, a tal efecto, se valorarán aquellos aspectos de los

Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 18 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

monumentos que difieran de los tradicionales o convencionales de los monumentos, dando mayor importancia a la concepción de la obra en sí misma y los elementos que se pretendan representar a través de ella.

### **17.3.- Criterios de valoración de barracas**

Los criterios de valoración que aplicarán los jurados de Barracas (en todas las modalidades), serán los siguientes:

- **Composición.-** Se valorará muy positivamente la composición, la estética y la armonía de la portada en el entorno donde se ubica, así como la disposición de sus elementos, como monumento de arte efímero de eminente carácter popular.
- **Cuerpo.-** Se tomará en consideración el grosor que pueda poseer la portada, valorando positivamente la presencia de esculturas y relieves.
- **Creatividad.-** Se valorará muy positivamente la capacidad de innovación en la portada de la barraca, tanto en su concepción como en la combinación de técnicas y materiales.
- **Cromatismo.-** Se valorará muy positivamente el cromatismo, la combinación del color y la calidad de la pintura, tanto si se opta por técnica de pintura en mate como en brillo o ambas.

### **17.4.- Criterios de valoración de calles adornadas**

Se valorarán todos los elementos que conformen la decoración de la calle adornada, tanto los instalados a modo de guirnalda como los ubicados en el suelo, con especial atención a la calidad, el diseño y la temática abordada por el adorno.

### **17.5.- Criterios de valoración del desfile de entrada de bandas**

Los criterios de valoración que aplicará el jurado de la modalidad de Desfile Oficial de entrada de bandas, serán los siguientes:

- **INDUMENTARIA.-** Se tendrá en consideración la rigurosidad en la uniformidad de la agrupación musical participante, así como la corrección en el uso de los trajes de la Fiesta. No estará permitido que los participantes vistan pantalón corto, vaqueros, deportivas, camisetas o polos. Con carácter general se exigirá vestir camisa blanca y pantalón y zapato negro, valorándose especialmente que los integrantes de las agrupaciones musicales vistan, bien a la manera tradicional (camisa blanca, faja, chaleco, pantalón y zapato negro), o bien del siglo XVIII (trajes completos en todas sus variantes),
- **DESFILE.-** Con carácter general, se valorará el cumplimiento riguroso de la normativa de organización, entregada por la Federación de les Fogueres de Sant Joan y, en especial, el cumplimiento de las siguientes normas:
  - No está permitido hacer paradas ante la Tribuna Oficial, salvo causa de fuerza mayor o motivo justificado.
  - Los banderines de las distintas comisiones deberán ir encabezando su comisión.
  - La separación máxima permitida entre el final de la agrupación musical de cada Comisión precedente y la que inicie su desfile, será de diez metros. En caso de producirse alguna irregularidad en esta norma concreta, será responsable siempre la Comisión que se encuentre detrás.





- **NÚMERO DE COMPONENTES.-** Con carácter general se establece un número mínimo de diez músicos, no existiendo número máximo.
- **PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE.-** El hecho de que una agrupación musical participe con más de una comisión de hoguera o barraca, no será motivo de penalización.
- **REPERTORIO.-** Se valorará especialmente que las piezas que interpreten las agrupaciones musicales sean tocatas tradicionales o pasodobles compuestos ex profeso para las fiestas de Fogueres.
- **AFINACIÓN Y VOCES.-** Se valorará especialmente que la agrupación musical toque, al menos, a dos voces de dulzaina, en su caso.
- **INSTRUMENTACIÓN.-** Se valorará especialmente la proporción entre instrumentos de viento y percusión así como, en su caso, la utilización de dulzainas de madera afinadas en sol o en fa y la utilización de tabalets de madera. No obstante, no se penalizará la utilización de tabales (bombos), platos, tarota, timbales, caja metálica o instrumentos de pequeña percusión como panderetas o castañuelas.

#### **17.6.- Criterios de valoración del desfile de la ofrenda de flores**

Los criterios de valoración que aplicará el jurado de la modalidad de Desfile oficial de ofrenda de flores, serán los siguientes:

- Rigurosidad en la uniformidad de la Banda participante.
- Interpretación prioritaria de himnos y pasodobles de música de fogueres.
- La corrección en el uso de los trajes de la Fiesta y la forma de desfilarse.
- El cumplimiento riguroso de la normativa de organización, entregada por la Federació de les Fogueres de Sant Joan.
- El cumplimiento de la indicación hecha por parte de la Federació de les Fogueres de Sant Joan del color de los ramos de flores que cada Comisión deberá ofrendar para poder formar el tapiz floral a nuestra Patrona.
- La originalidad y belleza del motivo floral, objeto de esta ofrenda.
- No está permitido hacer paradas ante la Tribuna Oficial, salvo causa de fuerza mayor o motivo justificado.
- No se permite la participación de animales en los desfiles, ni de tracción ni de exhibición.
- La disposición de los componentes de las comisiones deberá ser en una situación de hileras de, al menos, seis personas de fondo.
- La distancia máxima entre hilera e hilera será de tres metros, procurando un desfile conjuntado y evitando la proliferación de espacios vacíos en los desfiles.
- Tanto las Bellezas como las Damas de Honor, mayores e infantiles, podrán desfilarse sin atenerse a estas normas, luciéndonse con su desfile en solitario o bien pudiendo ir en pareja. De cualquier manera, se aconseja no efectuar separaciones ni distancias excesivas.
- Los banderines de las distintas comisiones deberán ir en solitario, aunque deberán observar una distancia máxima de cuatro metros, con respecto a la Comisión de Hoguera o Barraca que representan.
- Los distintos cargos honoríficos de las comisiones, deberán observar las normas marcadas para Foguerers y Barraquers. Tan sólo podrán lucir en solitario o en pareja aquellos cargos honoríficos de especial relevancia para el Desfile en general o para la comisión participante en particular (ExBellezas o Damas de Honor del Fuego -mayores e infantiles-, expresidentes de Comissió Gestora o



Foguerers y Barraquers de especial relieve, así como personalidades famosas en la vida local o de superior alcance). Igualmente podrán tener un especial lucimiento en solitario, las máximas representantes femeninas de Comisiones de Fiestas Hermanas, invitadas por las distintas Fogueres y Barraques participantes.

- La separación máxima permitida entre el final de la Banda de Música de cada Comisión precedente y la que inicie su desfile, será de diez metros. En caso de producirse alguna irregularidad en esta norma concreta, será responsable siempre la Comisión que se encuentre detrás.

### **17.7.- Criterios de valoración del desfile de la cabalgata del ninot**

Los criterios de valoración que aplicará el jurado de la modalidad de Desfile oficial de la cabalgata del ninot, serán los siguientes:

- Que las Comisiones participantes porten Ninot.
- Que los disfraces tengan relación con el Ninot elegido.
- La originalidad y gracia de los disfraces y su forma de llevarlos y desfilar.
- No se permite el uso de trajes oficiales de la Fiesta.
- Están permitidos los vehículos de tracción mecánica, siempre y cuando estén homologados y cuenten con seguro de responsabilidad civil.

### **Base 18ª.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Serán causas de descalificación en el presente concurso:

#### **18.1.- Causas de descalificación de fogueres:**

Serán causas de descalificación del concurso:

- a) La sujeción del monumento, una vez plantado, por medios ajenos a los propios de la Foguera, tales como cuerdas, cables, puntales metálicos o de madera y similares, salvo que dichas sujeciones extraordinarias hayan sido ordenadas por los mandos competentes de los servicios de seguridad y emergencia municipales, atendiendo a razones de seguridad excepcionales.
- b) La falta de elementos esenciales de las fogueres en relación con los bocetos presentados, libremente apreciada por el jurado.
- c) La caída del remate o del cuerpo central de la foguera, salvo que se haya repuesto antes de la visita del jurado.
- d) Que la foguera no se encuentre totalmente plantada en el momento de la visita del jurado.
- e) El incumplimiento de las medidas de las fogueres que, en el caso de las infantiles, no podrán sobrepasar los tres metros de altura ni los tres metros por cada uno de los lados de la misma; y, en el caso de las adultas, los veinte metros de altura.
- f) Que el jurado considere, por mayoría, que la foguera no reúne las condiciones mínimas de calidad con respecto a la categoría en que concurse.

#### **18.2.- Causas de descalificación de barracas:**

Serán causas de descalificación del concurso:

- a) La sujeción de la portalada, una vez plantada, por medios ajenos a los propios de la Barraca, tales como cuerdas, cables, puntales metálicos o de madera y

Código Seguro de Verificación:  
e87447ba-292f-4ba2-8d06-16eb6ca34984  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25646666  
Fecha de impresión: 16/06/2026 08:44:16  
Página 21 de 21

FIRMAS  
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 10/06/2026 17:37

similares, salvo que dichas sujeciones extraordinarias hayan sido ordenadas por los mandos competentes de los servicios de seguridad y emergencia municipales, atendiendo a razones de seguridad excepcionales.

- b) La falta de elementos esenciales de la portalada, en relación con los bocetos presentados, libremente apreciada por el jurado.
- c) Que la portalada no se encuentre totalmente plantada en el momento de la visita del jurado.
- d) Que el jurado considere, por mayoría, que la portalada no reúne las condiciones mínimas de calidad con respecto a la categoría en que concurre.

### **18.3.- Causas de descalificación de calles adornadas:**

Serán causas de descalificación del concurso:

- a) La instalación de cualquier elemento que tenga la consideración de eventual, portátil o desmontable.

### **Base 19ª.- ACEPTACIÓN**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra y sin reserva de todas las condiciones estipuladas en las presentes bases reguladoras.

### **Base 20ª.- RÉGIMEN FISCAL Y PAGO DE LOS PREMIOS**

Los presentes premios se encuentran sujetos al Impuesto sobre Sociedades, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De la concordancia de lo establecido en los artículos 128 de la Ley 27/2014 y el artículo 60 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre Sociedades, se deriva que el Excmo. Ayuntamiento estará obligado a practicar retención o ingreso a cuenta del diecinueve por ciento (19%) a aquellos premios cuya base de retención sea superior a trescientos euros (300'00€).

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad premiada, en la cuenta bancaria que conste en la base de datos de la Tesorería municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, una vez practicada y deducida, cuando ello resulte preceptivo, la retención a cuenta correspondiente del Impuesto sobre Sociedades.

### **Base 21ª.- NORMA FINAL**

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes bases, los jurados designados para cada modalidad o categoría quedan facultados para su resolución, así como respecto de todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso, incluidas las reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con los premios otorgados.

Las decisiones de los jurados relacionados en las presentes bases son inapelables.

